



Fundación Ciudad del Niño Administración Central	DOCUMENTO	Código	D-MPD-006
		Página	1 de 33
	CANALES DE DENUNCIA MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	Versión	1
		Fecha Rev.	30.JUL.23



DOCUMENTO
CANALES DE DENUNCIA MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
D-MPD-006

Tabla Resumen Motivo de Revisiones del Documento			
Motivo de los Cambios	Fecha	Nº Rev.	Páginas
Se emite documento.	30.07.23	01	Todas

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Responsable de Prevención de Delitos	Comité de Prevención de Delitos	Consejo Directivo



COPIA NO CONTROLADA

CANALES DE DENUNCIA MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Exigencia de un MPD

Por disposición del artículo 7° numeral I letra f) del Reglamento de Acreditación que establece la necesidad de proporcionar documentos que acrediten la existencia de un modelo de prevención de delitos y la respectiva Resolución Exenta N° 000022 del SMN que determina los lineamientos del referido modelo, los organismos colaboradores deberán contar con un **Modelo de organización, administración y supervisión para prevenir los delitos que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes y que afecten el correcto uso de recursos públicos.**

LINEAMIENTOS BÁSICOS DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Prevención

- Procedimiento formal de reclutamiento y selección
- Política de capacitaciones
- Matriz de riesgos
- Responsable y Comité de Prevención

Detección

- Canales de denuncia
- Comisión de ética

Respuesta

- Canales de información

Supervisión

- Sistema de supervisión del MPD



Lineamiento N° 5: Canales de denuncia



- El objetivo de este procedimiento es establecer la metodología utilizada por Fundación Ciudad del Niño para recoger y dar respuesta a observaciones, inquietudes, quejas, reclamos o denuncias de manera directa, y/o anónima, a los niños, niñas y adolescentes, sus familias, trabajadores de la organización, y en general cualquier tercero que tome conocimiento o noticia de algún hecho eventualmente constitutivo de delito en contra de niños, niñas y adolescentes, así como, del mal uso de fondos públicos.
- Alcance: Todos aquellos hechos eventualmente constitutivos de delitos que afecten a nuestros usuarios y/o colaboradores. Por el momento, solo se aplicará a los programas de la línea de protección.
- Para cumplir con este objetivo se dispuso una plataforma en nuestra página web pública donde cualquier usuario o colaborador puede ingresar, incluso de forma anónima, un reclamo, queja, inquietud o denuncia dependiendo del hecho que motiva la presentación.
- La plataforma tiene 2 derivaciones: denuncias y otras observaciones. Cada una sigue un flujo independiente que se explicará según diagrama.
- Dentro del flujo de denuncias, quien hace el ingreso deberá indicar a qué tipo de delito se refiere (Delitos contra NNA o aquellos que comprometen fondos públicos) y hacer una breve descripción en las observaciones.

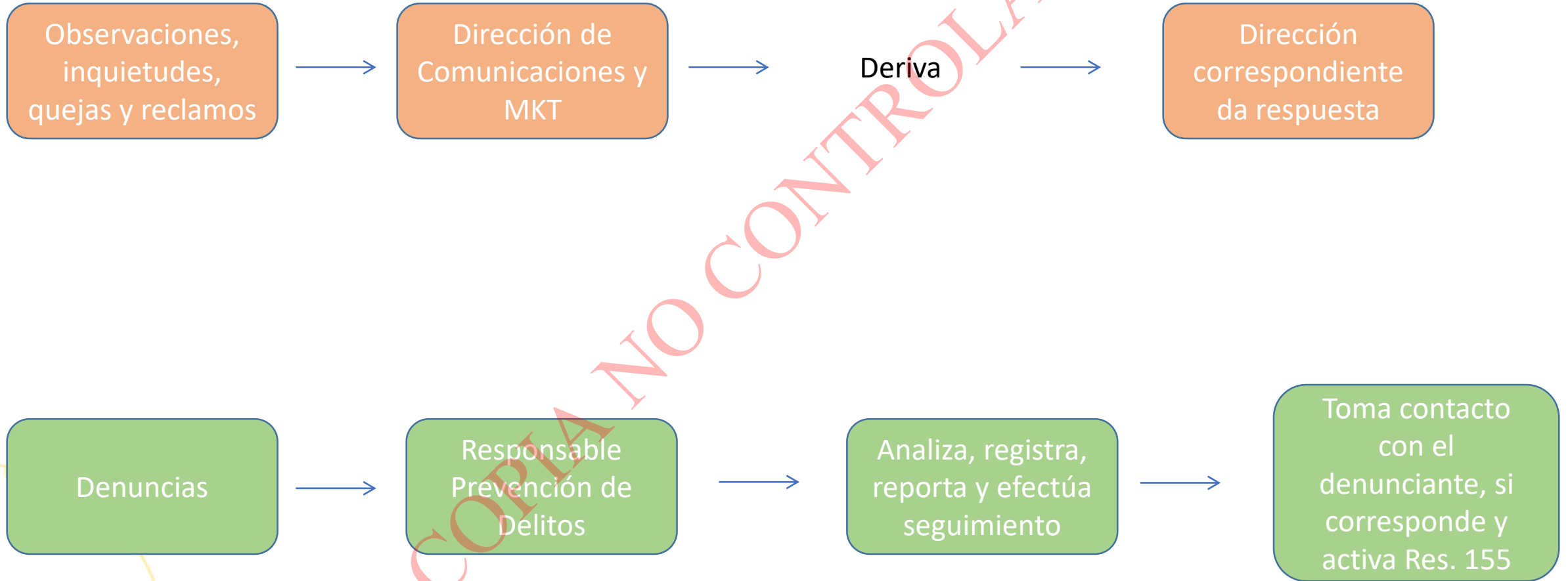


Precisiones prácticas



- Este canal solo alcanza a las denuncias que se realicen respecto de delitos que afecten a usuarios o colaboradores en condición de víctima o victimario.
- Es importante que, ante la toma de conocimiento de un hecho que revista las características de delito, el profesional o colaborador comunique esta circunstancia al Director del programa y éste último haga el ingreso de la denuncia en el canal.
- Para evitar descentralizar la recolección de estas denuncias se recomienda sugerir a los usuarios que verbalmente manifiesten la intención de presentarlas, que lo hagan por medio de la plataforma correspondiente dispuesta en nuestra página web.
- La realización del ingreso de estas denuncias a través de este mecanismo, no elimina ni reemplaza la obligación de cumplir con el protocolo interno asociado a la resolución 155 de SMN, esto es, enviar todos los antecedentes asociados a la denuncia a la Directora de DOS y el Director Ejecutivo.
- El Responsable de Prevención de Delitos, una vez recibido el registro, tomará contacto con el denunciante para recabar mayor información o dar aviso de que se llevará a cabo la investigación correspondiente. Además, verificará que se haya activado la resolución 155 de SMN y mantendrá el seguimiento y reporte del caso.
- Si en los hechos denunciados se encuentra involucrado algún colaborador de la Fundación, se aplicarán los protocolos establecidos en nuestro reglamento interno.

Flujo de canal de denuncia





Ciudad del niño

FUNDACIÓN

Paseo Presidente Errázuriz Echaurren 2631, piso 5 - Providencia
Mesa Central +56 2 2873 7900
www.ciudadelnino.cl



/ciudadelninocl



@fundacionciudadelnino



@ciudadelninocl